



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 227 - 2016- MPY

Yungay, 27 JUN. 2016

VISTO:

Expediente N° 4758-2016-MPY/TD, de fecha 09 de junio de 2016, Informe N° 174-2016-MPY/07.31, de fecha 16 de junio de 2016, Informe Legal N° 318-2016-MPY/05.20, de fecha 24 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7º y 14º del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el expediente administrativo N° 4758-2016-MPY/TD, de fecha 09 de junio de 2016, el Presidente electo del Comité de Electrificación del Sector de Collcapampa, del Distrito y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de su Comité así como de su Junta Directiva, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, mediante Informe N° 0174-2016-MPY/07.31, de fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicita opinión legal sobre reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Electrificación del Sector de Collcapampa, del Distrito y Provincia de Yungay, precisando que la solicitud cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para el reconocimiento y registro;

Que, mediante Informe Legal N° 318-2016-MPY/05.20, de fecha 24 de junio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Sector de Collcapampa, del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión desde el 24 de diciembre de 2015 al 24 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30º establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

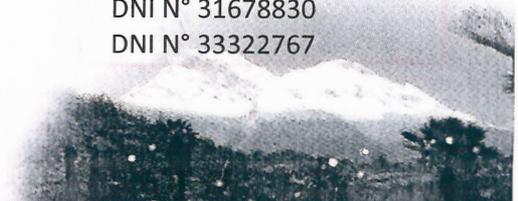
Presidente : Sr. Fernando Rafael Oropeza Barroso
Secretario : Sr. Oliver Félix Figueroa Sabino
Tesorero : Sr. Moisés Ricardo Rosales Barroso

DNI N° 33340241
DNI N° 31678830
DNI N° 33322767

Alc. /ECHV
S.G./mih

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.munivungay.gob.pe 043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay



Fiscal	: Sr. José Luís Dolores Bula	DNI N° 33322741
Vocal 1	: Sr. Jhon Tito Sánchez Romero	DNI N° 45457923
Vocal 2	: Sr. Roberto Carlos Pasión Romero	DNI N° 33343026



Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Electrificación del Sector Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, con eficacia anticipada, para el período de gestión desde el 24 de diciembre del 2015 al 24 diciembre de 2017, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Fernando Rafael Oropeza Barroso	DNI N° 33340241
Secretario	: Sr. Oliver Félix Figueroa Sabino	DNI N° 31678830
Tesorero	: Sr. Moisés Ricardo Rosales Barroso	DNI N° 33322767
Fiscal	: Sr. José Luís Dolores Bula	DNI N° 33322741
Vocal 1	: Sr. Jhon Tito Sánchez Romero	DNI N° 45457923
Vocal 2	: Sr. Roberto Carlos Pasión Romero	DNI N° 33343026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Sector Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Sector Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chávez Vera
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

